

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PUERTAS AUTOMÁTICAS CON DESTINO AL ÁREA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944622198959466504431**

EXPEDIENTE: A/SUM-028151/2024

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO	3
3.1. DESCRIPCIÓN GENERAL	3
3.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS	5
3.3. TRABAJOS DE INSTALACIÓN.....	6
3.3.1. Evaluación de riesgos laborales	6
3.3.2. Trabajos previos para la instalación.....	7
3.3.3. Desarrollo y control de trabajos de instalación.....	7
3.4. PUESTA EN MARCHA.....	9
4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
5. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN APLICABLE	9
6. GARANTÍAS Y SERVICIO TÉCNICO	10
7. CONTROL DE CALIDAD E INSPECCIÓN	11
8. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS EXIGIBLES.....	133
9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	144
10. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	144
11. VISITA A LAS INSTALACIONES EXISTENTES.....	155
ANEXO I: CERTIFICADO DE ASISTENCIA A LA VISITA DE LAS INSTALACIONES	166



1. OBJETO

El presente pliego establece las prescripciones técnicas a cumplir por los licitadores y los productos por ellos ofertados para la adquisición, instalación y puesta en marcha de 15 puertas automáticas con destino al área quirúrgica de maternidad del Hospital Materno Infantil del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, conforme a la relación recogida en este documento.

Se trata de un contrato de suministro con instalación y puesta en marcha, de naturaleza administrativa, y se rige por el contenido del presente Pliego, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de Suministro y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el resto de la legislación administrativa aplicable.

La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del licitador se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna. El equipamiento y todos sus componentes serán de nueva fabricación sin ningún componente reacondicionado.

2. ALCANCE

El alcance de los trabajos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas abarca el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento correctivo y preventivo durante la garantía de 15 puertas automáticas en el área quirúrgica del Hospital Materno Infantil del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

La adquisición que se concurra incluye no sólo el suministro, instalación y puesta en marcha de las puertas, sino también el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se detallan y describen a continuación.

3.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

- 3.1.1. Se entiende por puerta automática conjunto completo del equipamiento, máquina o aparato con todos los accesorios necesarios para un correcto funcionamiento y utilización, incluyendo, sin limitarse a ello, accesorios y cualquier material que requiera el equipamiento para su funcionamiento, así como todo el hardware y software necesario para el funcionamiento adecuado, que deben ser suministrados en su última versión en el momento de la entrega definitiva de los equipos y que pasaran a ser propiedad del Hospital tras el acta de recepción.
- 3.1.2. Se entiende como parte inherente del equipo la actualización del software cuando fuera necesaria durante la vigencia del contrato.
- 3.1.3. La instalación comprende la entrega en el hospital destinatario, el desmontaje del equipamiento anterior y el montaje del nuevo equipamiento en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición como la cerrajería.



- 3.1.4. Se entenderá por instalación la entrega del material ofertado, su distribución física, el proceso de colocación, en su caso, de anclajes y empotramientos, la conexión de los distintos suministros (eléctricos, etc.) al equipamiento y puesta en marcha del equipamiento en su ubicación definitiva.
- 3.1.5. El adjudicatario, en caso de ser necesario o por indicaciones del Hospital, almacenará en sus instalaciones, sin coste alguno para el Hospital, el material a suministrar hasta la fecha en el que el Hospital le indique la entrega de este.
- 3.1.6. El adjudicatario colocará las medidas preventivas indicadas por la Subdirección de Ingeniería antes de realizar cualquier actuación. Además, las actuaciones se realizarán el día y la hora que indique la Subdirección de ingeniería.
- 3.1.7. Los productos se identificarán de acuerdo con el procedimiento de etiquetado que la Subdirección de Ingeniería indicará y se entregará en condiciones de funcionamiento completo que incluye la retirada de embalajes o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje.
- 3.1.8. Será obligación del contratista mantener el buen funcionamiento de las puertas durante el periodo de garantía.
- 3.1.9. Está incluido el mantenimiento preventivo, correctivo y garantía total de las unidades y todos de sus elementos (mano de obra y material y repuestos) durante el período de garantía.
- 3.1.10. Durante el periodo de garantía, el tiempo de respuesta técnica ante una solicitud de asistencia en ningún caso podrá ser superior a 8 horas en días laborables y el tiempo de resolución en ningún caso superior a 48 horas en días laborables.
- 3.1.11. Para cumplir con lo anterior, el adjudicatario contará con los recursos, personales técnicos y materiales, suficientes y necesarios, que deberán exponerse en la oferta (mínimo 1 ingeniero técnico y 3 operarios con una experiencia demostrable de, al menos, 5 años en las instalaciones objeto de este contrato). Así mismo, pondrá a disposición del contrato los medios necesarios para recibir avisos y notificaciones, las 24 horas del día y los 7 días de la semana, desde el Hospital General Universitario Gregorio Marañón durante el período de garantía, que igualmente deberán ser expuestos en la oferta.
- 3.1.12. En caso de parada o avería, el adjudicatario emitirá un informe identificando las causas que han provocado la incidencia.
- 3.1.13. El adjudicatario facilitará a los responsables técnicos del hospital los teléfonos de contacto de 24 horas y los teléfonos y correos electrónicos de los responsables técnicos.
- 3.1.14. El adjudicatario deberá entregar con el equipo a la Subdirección de ingeniería todos los manuales íntegramente en castellano correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, y serán como mínimo los siguientes
 - De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.
 - De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del



equipo.

- De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc.

3.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS

Las especificaciones de los materiales que se describen a continuación se refieren a las características que el producto a suministrar debe cumplir. Las medidas son aproximadas, por lo que el adjudicatario deberá tomar las medidas exactas antes de suministrar e instalar el equipamiento. Los licitadores deberán certificar en la oferta, mediante la aportación de la documentación correspondiente de la/s ficha/s técnica/s, las siguientes características mínimas:

PUERTAS HERMÉTICAS CORREDERAS QUIRÓFANOS (4)

Las puertas deben ser en cuanto a la hermeticidad de CLASE 4, certificado con un ensayo de permeabilidad al Aire EN 12207:2016 conforme UNE 85170:2016. Las puertas se deben alimentar con 20/240 V, 50 Hz. Además, deberán contener pulsadores, sensor de seguridad en zona de paso para evitar el cierre de la puerta si encuentra un obstáculo y sensor de protección lateral.

PUERTAS ABATIBLES PASILLO SUCIO Y LIMPIO QUIRÓFANOS (8)

Las puertas deben ser en cuanto a la hermeticidad de CLASE 3, certificado con un ensayo de permeabilidad al Aire EN 12207:2016 conforme UNE 85170:2016. Las puertas se deben alimentar con 20/240 V, 50 Hz. Además, deberán contener pulsadores, sensor de seguridad en zona de paso para evitar el cierre de la puerta si encuentra un obstáculo y sensor de protección lateral.

PUERTAS CORREDERAS URPA-UCI (3)

Las puertas se deben alimentar con 20/240 V, 50 Hz. Además, deberán contener pulsadores, sensor de seguridad en zona de paso para evitar el cierre de la puerta si encuentra un obstáculo y sensor de protección lateral.

MEDIDAS DE LAS PUERTAS

QUIRÓFANOS MATERNIDAD

Quirófano 52

- Puerta principal corredera hermética: 1 hoja 1500 x 2300mm con mirilla
- Puerta abatible pasillo limpio: 1 hoja 800 x 2500 mm con mirilla
- Puerta abatible pasillo sucio: 1 hoja 800 x 2500 mm con mirilla



Quirófano 53

- Puerta principal corredera hermética: 1 hoja 1500 x 2300mm con mirilla
- Puerta abatible pasillo limpio: 1 hoja 800 x 2500 mm con mirilla
- Puerta abatible pasillo sucio: 1 hoja 800 x 2500 mm con mirilla

Quirófano 54

- Puerta principal corredera hermética: 1 hoja 1500 x 2300mm con mirilla
- Puerta abatible pasillo limpio: 1 hoja 800 x 2500 mm con mirilla
- Puerta abatible pasillo sucio: 1 hoja 800 x 2500 mm con mirilla

Quirófano 55

- Puerta principal corredera hermética: 1 hoja 1400 x 2300mm con mirilla
- Puerta abatible pasillo limpio: 1 hoja 800 x 2500 mm con mirilla
- Puerta abatible pasillo sucio: 1 hoja 800 x 2500 mm con mirilla

URPA

- Puerta principal corredera: 2 hojas 1600 x 2300 mm con mirilla
- Puerta principal corredera: 2 hojas 1600 x 2300 mm con mirilla

UCI PEDRIÁTRICA

- Puerta principal corredera: 2 hojas 800 x 2500 mm con mirilla

ACONDICIONAMIENTO NECESARIO

- El adjudicatario realizará (*proyecto llave en mano*, sin coste económico adicional para el Hospital) las obras de adecuación necesarias según los requerimientos técnicos (cerrajería...), establecidos por el fabricante y la legislación vigente, que se requieran para el correcto funcionamiento del equipamiento.
- Se presentará memoria de actuaciones del acondicionamiento de las instalaciones.

3.3. TRABAJOS DE INSTALACIÓN

3.3.1. Evaluación de riesgos laborales

El Adjudicatario del suministro con instalación, estará obligado a presentar la evaluación de riesgos laborales correspondiente de los trabajos a realizar, todo ello de acuerdo con la normativa de Prevención de Riesgos laborales, de Seguridad y de Salud en el Trabajo que le sean de aplicación, así como toda norma interna del Hospital General Universitario Gregorio Marañón.



3.3.2. Trabajos previos para la instalación

Antes del inicio de los trabajos de instalación, el Hospital indicará al adjudicatario las medidas preventivas necesarias y el horario de trabajo.

3.3.3. Desarrollo y control de trabajos de instalación

Limpieza de los trabajos de instalación

Es obligación del adjudicatario limpiar la zona de trabajo y sus inmediaciones de escombros y materiales, hacer desaparecer el equipamiento previo y adoptar las medidas y ejecutar los trabajos necesarios para que los trabajos garanticen la seguridad de los usuarios del hospital. La instalación estará dotada de los elementos necesarios que garanticen la seguridad del usuario del hospital, evitando así riesgos eléctricos, de corte, entre otros.

Trabajos de instalación

Sin autorización de la Subdirección de Ingeniería no podrá el adjudicatario proceder a realizar cualquier de los trabajos, debiéndose comprobarse previamente que los trabajos ejecutados en cada caso por el Adjudicatario se realizan de acuerdo con las establecidas en este Pliego, así como con las órdenes específicas que haya dado la Subdirección de Ingeniería.

Cuando el Adjudicatario hubiese procedido a la ejecución sin la debida autorización, la Subdirección de Ingeniería, el contrato podrá ser rescindido sin derecho a indemnización y, en todo caso, aquel será responsable de los errores que pudiesen haber cometido o se derivasen de su actuación.

Ejecución de trabajos de instalación no especificados en el presente documento

En la ejecución de aquellos trabajos que sean necesarios y para los que no existen prescripciones consignadas expresamente en el presente pliego, se atenderá a las buenas prácticas del adjudicatario y a las normas que dé la Subdirección de Ingeniería.

Orden de ejecución de los trabajos

El adjudicatario propondrá un cronograma y método de realización de los distintos trabajos de instalación que comprenda la Intervención, que podrá ser aceptado o modificado por la Subdirección de Ingeniería, quedando el Adjudicatario en libertad respecto a su organización o medios auxiliares a emplear. No obstante, cuando la Subdirección de Ingeniería lo estime necesario, bien por necesidades de seguridad y salud del personal, por higiene o por otras razones cualesquiera, podrá tomar a su cargo la organización directa de los trabajos siendo todas las órdenes obligatorias para el adjudicatario y sin que pueda admitirse reclamación alguna fundada en este particular. Asimismo, el adjudicatario contrae la obligación de ejecutar los trabajos de instalación en aquellos tramos o partes características que designe la Subdirección de Ingeniería, aun cuando esto suponga una alteración del programa general de realización de los trabajos.

Facilidades para la inspección



El adjudicatario proporcionará a la Subdirección de Ingeniería toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimientos, mediciones y pruebas de materiales, así como para la inspección de la ejecución de todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego, permitiendo el acceso a todas las partes de los trabajos de instalación e incluso a los talleres o fábricas donde se produzcan los materiales o se realicen trabajos relacionados con el suministro.

Reconocimientos durante la ejecución de los trabajos

Los reconocimientos, más o menos minuciosos, verificados durante la ejecución de los trabajos, no tienen otro carácter que el de simple antecedente para la recepción. Por consiguiente, la admisión de materiales o piezas de cualquier forma que se realicen antes de la recepción definitiva, no atenúan las obligaciones de subsanar o reponer que el adjudicatario contrae si los trabajos o instalaciones resultan inaceptables, parcial o totalmente en el acto de reconocimiento final y pruebas de recepción.

Medidas de protección

El adjudicatario deberá proteger todos los materiales y la propia instalación contra todo deterioro y daño durante el período de suministro y colocación y deberá almacenar y proteger contra incendios todos los materiales inflamables.

Deberá conservar en perfecto estado de limpieza todos los espacios interiores y exteriores, evacuando los desperdicios y basuras.

Medidas de orden y seguridad

El adjudicatario queda obligado a adoptar todas las medidas necesarias de orden y seguridad para la buena marcha de los trabajos.

En todo caso, el adjudicatario será única y exclusivamente el responsable durante la ejecución del suministro y los trabajos de instalación, de todos los accidentes o perjuicios que pueda sufrir su personal, o causar éste a otra persona o entidad, asumiendo en consecuencia todas las responsabilidades derivadas del incumplimiento de la Legislación Vigente sobre Seguridad y Salud, así como del resto de las disposiciones laborales y convenios colectivos de aplicación.

En particular, se estará a lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, considerándose a todos los efectos, incluida la valoración económica de dichas medidas en el importe base de licitación.

La Subdirección de Ingeniería podrá exigir comprobante del cumplimiento de las obligaciones económicas del adjudicatario en relación con lo prescrito en las disposiciones legales mencionadas.

Limpieza final

El adjudicatario queda obligado a retirar al final de los trabajos, todos los escombros generados, y dejar la zona de actuación en las condiciones adecuadas de funcionamiento. El estado final estará supeditado a la aprobación a de la Subdirección de Ingeniería del hospital.



3.4. PUESTA EN MARCHA

La empresa adjudicataria, una vez realizada la instalación y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará la pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipamiento suministrado, quedando reflejada en Acta debidamente firmada por el responsable autorizado del centro, que condicionará la conformidad correspondiente al suministro, y acreditará tanto la correspondencia del equipo y sus componentes con la oferta realizada y adjudicada, cómo la correcta instalación y puesta en funcionamiento del mismo

El contrato contemplará la conexión a la instalación eléctrica para el correcto funcionamiento de las puertas.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del suministro, instalación y puesta en marcha será de 3,5 meses, contados desde fecha de la firma del contrato. Dentro de ese plazo, la duración de la instalación y puesta en marcha individual de cada una de las puertas en cada quirófano no excederá de los 2 días.

5. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN APLICABLE

En la elaboración de los trabajos descritos en el presente Pliego se deberá observar cualquier normativa que resulte de obligado cumplimiento. También se llevarán a efecto las normas, procedimientos y sistemas de gestión establecidos en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón, además de las recomendaciones, usos y buenas prácticas constructivas. Entre otros:

PUERTAS HERMÉTICAS CORREDERAS

- Directiva de baja tensión (2006/95/CE)
- Directiva de compatibilidad electromagnética (2004/108/CE)
- Directiva sobre máquinas (2006/42/CE)
- EN 60335-1 EN 61000-6-2 EN 61000-6-3 EN ISO 13849-1 EN 16005
- BBR BVL FCC 47 CFR Part 15 B EN 60335-2-103
- Certificado o examen del tipo CE emitido por una autoridad competente
- AB) del equipo: PZH HK/B/1532/01/2010
- Certificado 4 de permeabilidad al aire según normas EN 1026:2000 y EN 12207:2000.

PUERTAS ABATIBLES PASILLO SUCIO Y LIMPIO

- Directiva de compatibilidad electromagnética (2004/108/CE)
- Directiva sobre máquinas (2006/42/CE)
- EN 60335-1 EN 61000-6-2 EN 61000-6-3 EN ISO 13849-1 EN 16005
- BBR BVL DIN 18650-1/-2 FCC 47 CFR Part 15 B
- UL 325 EN 60335-2-103 IEC 60335-2-103 IEC 60335-1



PUERTAS CORREDERAS URPA-UCI

- Directiva de baja tensión (2006/95/CE) Directiva de compatibilidad electromagnética (2004/108/CE) Directiva sobre máquinas (2006/42/CE)
- EN 60335-1 EN 61000-6-2 EN 61000-6-3 EN ISO 13849-1 EN 16005
- BBR BVL FCC 47 CFR Part 15 B EN 60335-2-103
- Certificado o examen del tipo CE emitido por una autoridad competente del equipo
- PZH HK/B/1532/01/2010
- CERTIFICADO MEDIO AMBIENTAL.
- Normativa básica de obligado cumplimiento.
- Normativa técnica sectorial de aplicación, tanto de instalaciones eléctricas como de los equipos que las componen.
- Legislación, normativa medioambiental y directrices e indicaciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental implantado en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

6. GARANTÍAS Y SERVICIO TÉCNICO

Parte esencial de la adquisición será la garantía del equipo por un mínimo de 1 año.

La garantía incluirá:

- La sustitución del equipamiento en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento).
- Mantenimiento preventivo programado: revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento de las puertas durante la garantía.
- Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas todas las piezas de recambio.
- Todas las tareas asociadas a actualizaciones o la implantación de nuevas versiones derivadas de mantenimientos correctivos, evolutivos y adaptativos, serán realizados por el adjudicatario, incluso si es fuera de horario laborable para minimizar el impacto a la atención sanitaria, sin que ello derive en coste alguno adicional para el HGUGM.

Asimismo, están incluidos todos los costes y gastos de desplazamiento del personal del servicio de mantenimiento.

El adjudicatario entregará al servicio técnico del Hospital las hojas de las revisiones en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas, así como las piezas sustituidas.

El adjudicatario comunicará al servicio técnico las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipamiento.

Se considera fallo o avería a cualquier incidencia que impida el correcto funcionamiento del equipamiento entregado, incluyendo la falta de elementos, o partes del mismo.



Los requisitos mínimos de tiempos de respuesta, tiempos de resolución expresados en este apartado se aplicarán para todos los fallos y averías de equipos.

Durante el periodo de garantía:

- El tiempo de respuesta técnica ante una solicitud de asistencia en ningún caso podrá ser superior a 24 horas naturales.
- El tiempo de resolución ante una solicitud de asistencia o de suministro de repuesto en ningún caso podrá ser superior a 48 horas naturales.

En el caso de que el tiempo de parada del equipo exceda de 48 horas o si tasa de fallos fuera superior al 5 % tendrán el mismo tratamiento de penalizaciones.

7. CONTROL DE CALIDAD E INSPECCIÓN

Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato que se establezca, el centro sanitario cuenta con la Subdirección de Ingeniería y Mantenimiento y con todos los medios personales y materiales que el Centro ponga a su disposición.

- 7.1. La Subdirección de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital General Universitario Gregorio Marañón será la encargada de dar el visto bueno a las revisiones y/o reparaciones efectuadas por el adjudicatario.
- 7.2. No obstante, el hospital podrá adoptar además en cualquier momento las medidas de control que considera oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la adjudicataria como consecuencia del presente pliego y de las que se contemplen en el contrato que de él se derive.
- 7.3. Cualquier información o incumplimiento del contrato será comunicado por los medios oportunos al adjudicatario.
- 7.4. Se establece un sistema de faltas y penalizaciones sin perjuicio de lo establecido en la Ley General de Contratos con las Administraciones Públicas.

En este sentido las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

7.4.1. Se considera falta leve el incumplimiento ocasional de algunas de las obligaciones expuestas en este pliego y en particular:

- No realizar informe detallado, con plan de acción, en caso de averías que se prolonguen por encima del tiempo standard de reparación sin causa justificada.
- Abandono injustificado del puesto de trabajo de alguno de los operarios que se encuentren en turno de trabajo dentro de la cobertura que establece el pliego, sin que esto suponga discontinuidad o daño para la instalación.
- Retraso en la recepción de informes de mantenimiento preventivo por parte del hospital.



7.4.2. Se consideran faltas graves:

- Si el retraso injustificado al tiempo de resolución de averías (que en el presente pliego es de 48 horas), se incrementa en un plazo de hasta 12 horas.
- Que no haya personal operativo de contacto en el teléfono de 24 horas y 7 días a la semana facilitado por el adjudicatario (que en el presente pliego es inmediato), en un plazo superior de hasta una hora.
- Si el retraso injustificado al plazo de recibir respuesta de la incidencia por parte del personal técnico del adjudicatario (que en el presente pliego es de 12 horas), se incrementa en un plazo de más de 12 horas.
- Comisión de tres faltas leves en menos de un mes.
- Acumulación de seis faltas leves en la duración del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones del presente pliego, después de haber sido advertido el adjudicatario y mantenerse dicho incumplimiento en un plazo de una semana.
- Quejas por escrito del Hospital referentes a comportamientos inapropiados o falta de consideración respecto al personal del hospital, pacientes, familiares o usuarios del hospital.

7.4.3. Se consideran faltas muy graves:

- Comisión de dos faltas graves en menos de un mes.
- Si el retraso injustificado es superior a los tiempos de respuesta para la resolución de averías (que en el presente pliego es de 48 horas), se incrementa en un plazo de 12 a 24 horas.
- Que no haya personal operativo de contacto en el teléfono de 24 horas y 7 días a la semana facilitado por el adjudicatario (que en el presente pliego es inmediato), en un plazo superior de una a dos horas.
- Si el retraso injustificado al plazo de recibir respuesta de la incidencia por parte del personal técnico del adjudicatario (que en el presente pliego es de 12 horas), se incrementa en un plazo de 2 a 3 horas.
- Acumulación de tres faltas graves en la vigencia del contrato.
- Sanciones impuestas por los Organismos Competentes causadas por el incumplimiento de la normativa vigente en lo relativo a mantenimientos preventivos legales y otros mantenimientos preventivos que supongan una merma en el valor de los bienes objeto de este concurso.

7.4.4. Podrán ser motivos de Resolución el contrato los siguientes factores:

- La realización de dos faltas muy graves en menos de un mes
- Tras el levantamiento de dos actas documentadas y probadas de incumplimiento reiterado por el adjudicatario.



- Falseamiento comprobado de informes o datos.
- Acumulación de quejas por escrito del Hospital hasta un máximo de tres en el plazo de duración del contrato, justificado e imputable al adjudicatario.
- Evidencia probada de la existencia de fraude por parte del Adjudicatario en la ejecución de alguno de los servicios contratados.

8. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS EXIGIBLES

Las empresas licitadoras deberán aportar, junto con la memoria técnica a presentar como parte de la oferta y en la cual este pliego será base de obligado cumplimiento, cuantos datos, información y documentación se estimen oportunos a efectos aclaratorios de su capacidad técnica.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación técnica:

- 8.1. Plan de mantenimiento preventivo de las puertas objeto del contrato. Formarán necesariamente como parte de este Plan de Mantenimiento Preventivo los específicamente indicados por los fabricantes de los equipos.
- 8.2. Documentación técnica (Product Data) del equipo y componentes, incluyendo la descripción del sistema de supervisión que contenga sus componentes físicos principales.
- 8.3. Certificados de calidad de que dispongan (ISO, UNE, EN, AENOR, EUROVENT, etc.).
- 8.4. Referencias de equipos similares al ofertado instalados en Europa y en España, indicando modelo y año de instalación.
- 8.5. La documentación relativa a los requerimientos de la instalación del equipo prestando especial atención a:
 - Especificaciones técnicas completas relativas a las instalaciones adicionales que, en su caso, sean requeridas para el adecuado funcionamiento del equipo, tales como:
 - Instalación de energía eléctrica.
 - Instalación de cerrajería.
 - Cualquier otro tipo de instalación adicional.
 - Especificaciones técnicas completas sobre la adecuada instalación física del equipo, tales como:
 - Dimensiones físicas de la puerta completa, dimensiones de los diferentes módulos que compongan el equipo para su transporte con indicación de las condiciones en las que debe realizarse el mismo, y especificación de las áreas de servidumbre del mismo una vez instalado.
 - Anclajes y fijaciones del equipo al suelo, a la pared o al techo.
 - Cargas estáticas del equipo sobre el suelo, la pared o el techo.
 - Cargas dinámicas del equipo sobre el suelo, la pared o el techo.



- Cualquier otra especificación adicional que requiera la instalación física del equipo.
- Especificaciones que se deban cumplir en la instalación en lo relativo a la seguridad de las cosas o de las personas:
 - Durante el proceso de instalación física del equipo.
 - Una vez finalizada la instalación física del equipo.

La no presentación de esta documentación completa será causa de exclusión.

- 8.6. El licitador deberá presentar en un documento aparte que incluya un documento de autoevaluación de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas que incluya la documentación específica que justifique fehacientemente cada uno de los ítems.
- 8.7. El adjudicatario deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesiones por un importe mínimo de 1.000.000 €.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria tendrá a todos sus empleados, autónomos o subcontratas al corriente en todo lo referente a prevención de riesgos laborales según la normativa vigente. También estará en contacto con el Servicio de Salud Laboral del Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

10. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Todos los trabajos relacionados con la ejecución del contrato suscrito, se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el Hospital.

Todos los residuos generados por los nuevos equipos deberán ser retirados conforme a la legislación vigente en materia ambiental. El adjudicatario entregará los certificados de retirada de residuos por gestor autorizado.



11. VISITA A LAS INSTALACIONES EXISTENTES

Se programará una visita guiada, de carácter obligatorio, a las instalaciones existentes mencionadas en el objeto del contrato a las empresas licitadoras con el fin que resuelvan las dudas necesarias.

La fecha de la visita se publicará en el Perfil del Contratante. En la citada visita se expedirá un certificado de asistencia a la visita de las instalaciones existentes, según formato del Anexo I, que deberá incluirse en la documentación presentada al proceso de licitación.

Madrid, a 14 de agosto de 2024

SUBDIRECTOR DE INGENIERÍA

Firmado digitalmente por: MORILLO VELARDE MUÑOZ JUAN ANDRES
Fecha: 2024.08.14 12:31

Fdo.: Juan Morillo-Velarde Muñoz



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **094462198959466504431**

ANEXO I: CERTIFICADO DE ASISTENCIA A LA VISITA DE LAS INSTALACIONES

DÑA. ITSASO ARTETXE ALDAPE, INGENIERA TÉCNICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

HACE CONSTAR:

Que D/Dª _____
con DNI: _____
en representación de la empresa _____
CIF: _____

ha efectuado visita en la fecha ____ de _____ de 2024 al edificio y sus instalaciones contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PUERTAS AUTOMÁTICAS CON DESTINO AL ÁREA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN".

EXPEDIENTE Nº: A/SUM-027330/2024

Y, para que así conste, a petición del interesado y surta efectos donde proceda, se expide el presente documento, en Madrid, ____ de _____ de 2024.

FIRMADO POR:

ITSASO ARTETXE ALDAPE
INGENIERA TÉCNICA

